

0694-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del veintiseis de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón TIBAS de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día doce de marzo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **TIBAS**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TIBAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109680243	PRISCILLA AZOFEIFA CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
112080798	JUAN CARLOS BRENES MENDIETA	SECRETARIO PROPIETARIO
110060862	KARLA MIRANDA BERMUDEZ	TESORERO PROPIETARIO
111210325	ESTEBAN BERMUDEZ AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
110190129	CINTHIA GALINA SOTO MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
104870171	MANUEL ANTONIO CALDERON MEJIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103890972	MARIA DE LOS ANGELES MURILLO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
109900380	FABIO ARTURO ALFARO ALBERTAZZI	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109680243	PRISCILLA AZOFEIFA CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
104870171	MANUEL ANTONIO CALDERON MEJIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110060862	KARLA MIRANDA BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
111210325	ESTEBAN BERMUDEZ AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112080798	JUAN CARLOS BRENES MENDIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/rsm
C: Expediente n.º 132-2012 Partido CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL
Ref., No.: 03594-2025